



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 245...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.902.

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 147/2019, fecha 4 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el informe ICEO N° 41/19, y recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.902; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.A.J. N° 128, de fecha 26 de junio de 2019, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.902, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19, de fecha 26 de agosto de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19 menciona cuanto sigue: "En virtud de los sustentos técnicos, jurídico y financieros expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA CIEJ - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.902, la declaración DESIERTA del llamado atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 30, inciso: "...e) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato...". (Sic).

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 147/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...
1/2

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 245.....

(Continuación)

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.”-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

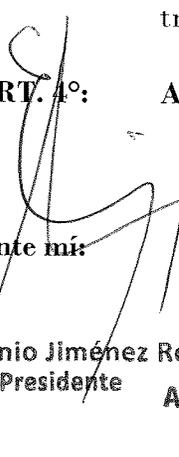
ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902, conforme lo dispuesto en el Art. 30, inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

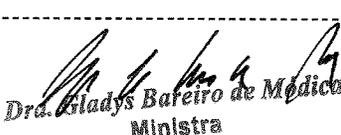
ART. 2°: **COMUNICAR** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bafeyro de Medina
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría